

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2024, “Suministro de materiales metálicos para la fabricación de piezas y estructuras para los sistemas y equipos operativos del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la Sección IV y el formulario F5. “Carta Oferta Económica”.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0046 de fecha 12 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-18/2024, “Suministro de materiales metálicos para la fabricación de piezas y estructuras para los sistemas y equipos operativos del Puerto de Acajutla”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 17 de julio de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA; el plazo establecido para la descarga del Documento de Solicitud de Oferta, es del 17 de julio al 26 de agosto de 2024 y la fecha de recepción de ofertas está programada para el 27 de agosto de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2024, “Suministro de materiales metálicos para la fabricación de piezas y estructuras para los sistemas y equipos operativos del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la Sección IV y el formulario F5. “Carta Oferta Económica”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El señor Presidente de la República, Nayib Bukele, el 11 de agosto de 2024, por medio de las redes sociales anunció el inicio de la Fase 3 “Plan Económico” del Gobierno de El Salvador que se enfoca en el desarrollo del área logística y arranca con la inversión de capital privado específicamente en los Puertos de Acajutla y de La Unión.

En relación con lo anterior, es un hecho notorio que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), con base en su Ley Orgánica y demás ordenamiento jurídico aplicable, integrará la Sociedad de Economía Mixta (SEM) “Unión Portuaria del Pacífico”. La ejecución de la Fase 3 del referido Plan comenzará en el presente año 2024. En la primera etapa de este proyecto se mejorará la infraestructura del Puerto de Acajutla y se comprarán nuevos equipos para reducir los tiempos de respuesta portuaria de manera inmediata. Asimismo, se identificarán las áreas críticas de inversión que permitan optimizar las operaciones portuarias y la capacidad de manejo de carga, mejorando la competitividad de ambos puertos a nivel regional.

En ese contexto, es necesario hacer las valoraciones correspondientes, con base en los hechos recientes, sobre la subsistencia de las necesidades de adquisiciones y contrataciones de bienes, obras o servicios, que se requieran tanto para el Puerto de Acajutla y el Puerto de La Unión; que permitan la toma de decisión sobre el adecuado uso de los fondos de CEPA, según lo prevé el principio de razonabilidad del gasto público, previsto en el artículo 5, letra g, de la Ley de Compras Públicas.

Por consiguiente, y atendiendo los principios de transparencia y libre competencia es conveniente solicitar la autorización para la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2024, “Suministro de materiales metálicos para la fabricación de piezas y estructuras para los sistemas y equipos operativos del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la Sección IV y el formulario F5. “Carta Oferta Económica”, para eliminar los siguientes ítems:

LOTE 1 SUMINISTRO DE BARRAS DE ACERO, CROMADAS, BRONCE Y BARRAS CUADRADAS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad del DSO
1	ACERO AISI 1020 1/2" X 6 M	m	18
2	ACERO AISI 1518 DE 65 MM X 45 MM X 2 M	m	2
3	ACERO AISI 4340 DE 3/4" X 3 M	m	24
4	ACERO AISI 4340 DE 5" X 2 M	m	2
5	ACERO AISI 4340 DE 80 MM X 2 M	m	4
8	ACERO AISI 1020 DE 1" X 3 M.	m	30
10	ACERO AISI 1020 DE 2.3/8" X 3 M	m	12
11	ACERO AISI 1020 DE 3.1/2" X 1 M	m	2
12	ACERO AISI 1020 DE 3/4" X 3 M	m	6
13	ACERO AISI 1020 DE 4" X 3 M	m	12
14	ACERO AISI 1518 DE 110 MM X 80 MM X 2 M	m	2
15	ACERO AISI 1518 DE 50 MM X 25 MM X 2 M	m	2
16	ACERO AISI 4340 1" X 6 M	m	24
20	ACERO AISI 4340 DE 2.3/4" X 3 M.	m	12
21	ACERO AISI 4340 DE 40 MM X 3 M	m	3
22	ACERO AISI 4340 DE 65 MM X 2 M	m	3
23	ACERO CUADRADO AISI 1020 DE 1/2" X 6 M	m	48
24	ACERO CUADRADO AISI 1020 DE 3/4" X 3 M	m	15
25	ACERO CUADRADO AISI 1020 DE 3/8" X 1 M	m	2
26	ACERO CUADRADO AISI 1020 DE 5/16" X 3 M	m	12
27	ACERO HEXAGONAL AISI 1020 7/8" X 4 M	m	2
28	ACERO HEXAGONAL AISI 1020 1" X 2 M	m	3
29	ACERO INOXIDABLE AISI 304 DE 2" X 2 M	m	4
30	ACERO INOXIDABLE DE 1/2" X 1 M	m	2
31	ALUMINIO EN BARRA DE 1.1/2" X 2 M	m	2
32	BARRA CROMADA DE 1.1/2" X 2 M	m	2
33	BARRA CROMADA DE 30 MM X 6 M	m	2
34	BARRA CROMADA DE 40 MM X 6 M	m	2
35	BARRA CROMADA DE 45 MM X 6 M	m	6
36	BARRA DE COBRE 1.3/4" X 3 M	m	3
37	BRONCE DE 10 MM X 3 M	m	2
38	BRONCE DE 38 MM X 2 M	m	5
39	BRONCE DE 50 MM X 1 M	m	4
40	BRONCE DE 75 MM X 1 M	m	1
41	BRONCE FOSFÓRICO DE 19 MM X 2 M	m	2
42	BRONCE FOSFÓRICO DE 2" X 2 M	m	1
43	BRONCE FOSFÓRICO DE 2.1/2" X 1.1/2" X 2 M	m	1
44	BRONCE FOSFÓRICO DE 34 MM X 22 MM X 2 M	m	2
45	BRONCE GRAFITADO DE 2" X 3/4" X 1 M	m	1
46	BRONCE GRAFITADO DE 35 MM X 10 MM X 1 M	m	1
LOTE 2 SUMINISTRO DE PERFILES “W” y TUBO CUADRADO			
53	TUBO CUADRADO 4" X 4" X 1/4"	Unidad	3
54	TUBO DE 5" X 6 M	M	40

Por tanto, el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la Sección IV” y el Formulario F5. “Carta Oferta Económica”, quedarán de la siguiente manera:

a) Numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la Sección IV del DSO:

LOTE 1 SUMINISTRO DE BARRAS DE ACERO, CROMADAS, BRONCE Y BARRAS CUADRADAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
6	ACERO 1045 DE 100 MM X 3 M	m	1	* BARRA DE ACERO 1045 REDONDO * DIÁMETRO: 100 MM * LONGITUD DE BARRA: 1 METRO * CANTIDAD DE BARRAS: 1
7	ACERO 1045 DE 250 MM X 3 M	m	1	* BARRA DE ACERO 1045 REDONDO * DIÁMETRO: 250 MM * LONGITUD DE BARRA: 1 METRO * CANTIDAD DE BARRAS: 1
9	ACERO AISI 1020 DE 1.1/4" X 3 M	m	30	* BARRA DE ACERO 1020 REDONDO * DIÁMETRO: 1 1/4" * LONGITUD DE BARRA: 3 METROS * CANTIDAD DE BARRAS: 10
17	ACERO AISI 4340 DE 1.1/2" X 3 M	m	15	* BARRA DE ACERO 4340 REDONDO * DIÁMETRO: 1. 1/2" * LONGITUD DE BARRA: 3 METROS * CANTIDAD DE BARRAS: 5
18	ACERO AISI 4340 DE 1.1/4" X 3 M	m	15	* BARRA DE ACERO 4340 REDONDO * DIÁMETRO: 1. 1/4" * LONGITUD DE BARRA: 3 METROS * CANTIDAD DE BARRAS: 5
19	ACERO AISI 4340 DE 100 MM X 3 M	m	15	* BARRA DE ACERO 4340 REDONDO * DIÁMETRO: 100 MM O 4" * LONGITUD DE BARRA: 3 METROS * CANTIDAD DE BARRAS: 5

LOTE 2 SUMINISTRO DE PERFILES “W” y TUBO CUADRADO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
47	PERFIL W10 X 30 LBS/PIE	Unidad	3	* PERFIL W10" X 30 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 12 METROS
48	PERFIL W12" X 50 LBS/PIE	Unidad	40	* PERFIL W12" X 50 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 12 METROS
49	PERFIL W12" X 58 LBS/PIE	Unidad	25	* PERFIL W12" X 58 LBS/PIE * LONGITUD DE BARRA: 12 METROS
50	PERFIL W14" X 120 LBS. / PIE	Unidad	20	* PERFIL W14" X 120 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 6 METROS
51	PERFIL W8 X 18 LBS/PIE	Unidad	3	* PERFIL W8" X 18 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 12 METROS
52	PERFIL W8" X 35 LBS/PIE	Unidad	10	* PERFIL W 8" X 35 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 6 METROS

b) Formulario F5. “Carta Oferta Económica”, de la Sección V del DSO:

LOTE 1 SUMINISTRO DE BARRAS DE ACERO, CROMADAS, BRONCE Y BARRAS CUADRADAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad requerida para ofertar	Precio unitario sin IVA US \$	Total sin IVA US \$
6	ACERO 1045 DE 100 MM X 3 M	m	1		
7	ACERO 1045 DE 250 MM X 3 M	m	1		
9	ACERO AISI 1020 DE 1.1/4" X 3 M	m	30		
17	ACERO AISI 4340 DE 1.1/2" X 3 M	m	15		
18	ACERO AISI 4340 DE 1.1/4" X 3 M	m	15		
19	ACERO AISI 4340 DE 100 MM X 3 M	m	15		
Total sin IVA US \$					
IVA US \$					
Total sin IVA US \$					

LOTE 2 SUMINISTRO DE PERFILES “W” y TUBO CUADRADO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad disminuida y considerada para ofertar	Precio unitario sin IVA US \$	Total sin IVA US \$
47	PERFIL W10 X 30 LBS/PIE	Unidad	3		
48	PERFIL W12" X 50 LBS/PIE	Unidad	40		
49	PERFIL W12" X 58 LBS/PIE	Unidad	25		
50	PERFIL W14" X 120 LBS. / PIE	Unidad	20		
51	PERFIL W8 X 18 LBS/PIE	Unidad	3		
52	PERFIL W8" X 35 LBS/PIE	Unidad	10		
Total sin IVA US \$					
IVA US \$					
Total sin IVA US \$					

En razón de lo anterior, el Jefe de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, como solicitante del suministro, mediante memorando SARPA-202/2024 requirió a la UCP, gestionar ante Junta Directiva la autorización de la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2024, “Suministro de materiales metálicos para la fabricación de piezas y estructuras para los sistemas y equipos operativos del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la Sección IV y el formulario F5. “Carta Oferta Económica”.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2024, “Suministro de materiales metálicos para la fabricación de piezas y estructuras para los sistemas y equipos operativos del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la Sección IV y el formulario F5 “Carta Oferta Económica”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2024, “Suministro de materiales metálicos para la fabricación de piezas y estructuras para los sistemas y equipos operativos del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la Sección IV y el formulario F5. “Carta Oferta Económica”, de acuerdo a lo siguiente:

a) Numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la Sección IV del DSO:

LOTE 1 SUMINISTRO DE BARRAS DE ACERO, CROMADAS, BRONCE Y BARRAS CUADRADAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
6	ACERO 1045 DE 100 MM X 3 M	m	1	*BARRA DE ACERO 1045 REDONDO * DIÁMETRO: 100 MM * LONGITUD DE BARRA: 1 METRO * CANTIDAD DE BARRAS: 1
7	ACERO 1045 DE 250 MM X 3 M	m	1	*BARRA DE ACERO 1045 REDONDO * DIÁMETRO: 250 MM * LONGITUD DE BARRA: 1 METRO * CANTIDAD DE BARRAS: 1
9	ACERO AISI 1020 DE 1.1/4" X 3 M	m	30	*BARRA DE ACERO 1020 REDONDO * DIÁMETRO: 1 1/4" * LONGITUD DE BARRA: 3 METROS * CANTIDAD DE BARRAS: 10
17	ACERO AISI 4340 DE 1.1/2" X 3 M	m	15	* BARRA DE ACERO 4340 REDONDO * DIÁMETRO: 1. 1/2" * LONGITUD DE BARRA: 3 METROS * CANTIDAD DE BARRAS: 5
18	ACERO AISI 4340 DE 1.1/4" X 3 M	m	15	* BARRA DE ACERO 4340 REDONDO * DIÁMETRO: 1. 1/4" * LONGITUD DE BARRA: 3 METROS * CANTIDAD DE BARRAS: 5
19	ACERO AISI 4340 DE 100 MM X 3M	m	15	* BARRA DE ACERO 4340 REDONDO * DIÁMETRO: 100 MM O 4" * LONGITUD DE BARRA: 3 METROS * CANTIDAD DE BARRAS: 5

LOTE 2 SUMINISTRO DE PERFILES “W” y TUBO CUADRADO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
47	PERFIL W10 X 30 LBS/PIE	Unidad	3	* PERFIL W10" X 30 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 12 METROS
48	PERFIL W12" X 50 LBS/PIE	Unidad	40	* PERFIL W12" X 50 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 12 METROS
49	PERFIL W12" X 58 LBS/PIE	Unidad	25	* PERFIL W12" X 58 LBS/PIE * LONGITUD DE BARRA: 12 METROS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
50	PERFIL W14" X 120 LBS. / PIE	Unidad	20	* PERFIL W14" X 120 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 6 METROS
51	PERFIL W8 X 18 LBS/PIE	Unidad	3	* PERFIL W8" X 18 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 12 METROS
52	PERFIL W8" X 35 LBS/PIE	Unidad	10	* PERFIL W 8" X 35 LBS /PIE * LONGITUD DE BARRA: 6 METROS

b) Formulario F5. "Carta Oferta Económica", de la Sección V del DSO:

LOTE 1 SUMINISTRO DE BARRAS DE ACERO, CROMADAS, BRONCE Y BARRAS CUADRADAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad requerida para ofertar	Precio unitario sin IVA US \$	Total sin IVA US \$
6	ACERO 1045 DE 100 MM X 3 M	m	1		
7	ACERO 1045 DE 250 MM X 3 M	m	1		
9	ACERO AISI 1020 DE 1.1/4" X 3 M	m	30		
17	ACERO AISI 4340 DE 1.1/2" X 3 M	m	15		
18	ACERO AISI 4340 DE 1.1/4" X 3 M	m	15		
19	ACERO AISI 4340 DE 100 MM X 3 M	m	15		
Total sin IVA US \$					
IVA US \$					
Total sin IVA US \$					

LOTE 2 SUMINISTRO DE PERFILES "W" y TUBO CUADRADO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad disminuida y considerada para ofertar	Precio unitario sin IVA US \$	Total sin IVA US \$
47	PERFIL W10 X 30 LBS/PIE	Unidad	3		
48	PERFIL W12" X 50 LBS/PIE	Unidad	40		
49	PERFIL W12" X 58 LBS/PIE	Unidad	25		
50	PERFIL W14" X 120 LBS. / PIE	Unidad	20		
51	PERFIL W8 X 18 LBS/PIE	Unidad	3		
52	PERFIL W8" X 35 LBS/PIE	Unidad	10		
Total sin IVA US \$					
IVA US \$					
Total sin IVA US \$					

2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para publicar la respectiva Adenda del proceso.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2024, “Suministro de pintura para CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación de la PAC 2024.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 0005 de fecha 6 de octubre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-14/2023, “Suministro de Pintura para las empresas de CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., un monto de US \$11,991.16 IVA incluido; PROBISEGE, S.A. DE C.V., un monto de US \$802.63 IVA incluido, FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., un monto de US \$65,457.44 IVA incluido y MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V., un monto de US \$52,508.04 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la emisión de las órdenes de compra hasta el 31 de diciembre de 2023; y declaró desierto el ítem 7 “Pintura verde tráfico”, del Lote 3: Puerto de La Unión, por no haberse recibido ofertas.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2024, “Suministro de pintura para CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación de la PAC 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA tiene entre sus responsabilidades programar anualmente los mantenimientos necesarios para conservar en buen estado las infraestructuras, edificaciones, instalaciones y equipos, los cuales, debido a las condiciones ambientales de trabajo y uso constante, requieren de pintura industrial y materiales afines, como solventes, barnices, entre otros, con el fin de prolongar la vida útil de los mismos.

Se presenta a continuación el cuadro comparativo del proceso realizado en el año 2023, con relación al proceso requerido para el año 2024:

Lote	Empresa	PROCESO 2023 (LG-37/2022)								PROCESO 2024		COMPARATIVO		
		Asignación Presupuestaria		Adjudicación				Desierto		Ítems	Asignación Presupuestaria US \$ IVA Incluido	Ítems	Monto US \$ IVA incluido	% Total
		Ítems	Monto Ppto. US \$ IVA incluido	Ítems	Ppto. Ítems Adjud. US \$ IVA incluido	Monto Adjud. US \$ IVA incluido	Ahorro US \$ IVA incluido	Ítems	Monto Ppto. US \$ IVA incluido					
1	AIES-SOARG	35	134,234.61	35	134,234.61	69,432.43	64,802.18	0	0.00	39	437,964.95	4	303,730.34	226.3%
3	Puerto de La Unión	10	5,011.55	9	4,808.15	2,581.76	2,226.39	1	203.40	3	3,672.50	-7	-1,339.05	-26.7%
4	Oficina Central	1	3,457.80	1	3,457.80	1,492.62	1,965.18	0	0.00	3	4,712.10	2	1,254.30	36.3%
	Total	46	142,703.96	45	142,500.56	73,506.81	68,993.75	1	203.40	45	446,349.55	-1	303,645.59	212.8%

El incremento en el requerimiento para el año 2024, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se debe a la programación de mantenimientos por lo menos cada dos meses dentro de las áreas aeronáuticas y calles perimetrales, así como en los alrededores del aeropuerto; asimismo, se tiene programado realizar mantenimientos preventivos permanentes en pista, calles de rodajes y plataforma de estacionamientos, esto con el fin de mantener las instalaciones en óptimas condiciones para brindar una buena imagen a los usuarios, siendo la mayor inversión en pintura de tráfico (amarilla, blanca y negra) y microesferas de vidrio, bienes que representan el 73.81% de la asignación presupuestaria para este proceso.

Para el Puerto de La Unión, se han programado trabajos de pintura en las defensas de muelles, estructuras metálicas de la planta de agua potable y áreas de obra de banco, así como la renovación de pintura de puertas de las diferentes instalaciones, recursos que sufren deterioro debido a las condiciones de salinidad y altas temperaturas propias del puerto; para lo cual el 100% del presupuesto está asignado para la adquisición de pintura anticorrosiva, monocapa con catalizador y reductor, thinner y recubrimiento epóxido poliamida alquitrán de huya de alto espesor (para uso sobre sustratos preparados tales como acero y concreto en ambientes, tales como: aplicaciones marinas, recubrimiento estructural de uso pesado y para tanques de agua y tubería no-potable).

En cuanto a Oficina Central, en el año 2023, se inició el proyecto de renovación de pintura de los diferentes niveles del Edificio Torre Roble, con el fin de mantener una imagen y ambiente agradable para los empleados y visitantes, por lo que el 97.12% de la asignación presupuestaria está orientado a la continuidad de dicho proyecto, mientras que el presupuesto restante es requerido por la Gerencia de Ingeniería para adquirir spray para marcación en trabajos de campo.

El Puerto de Acajutla, realizó un análisis de existencias e indicó que cuenta con suministros necesarios de pintura, para la ejecución de mantenimientos que se realizarán en este año 2024, por lo que no participará en el proceso consolidado.

En ese sentido, la Jefatura del Departamento Administrativo, como consolidador del suministro, mediante Memorando DA-277/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) gestionar la compra del suministro de pinturas para las empresas de CEPA, para lo cual se elaboraron las requisiciones de compra siguientes:

Lote	Empresa	Requisición	Monto US\$ sin incluir IVA	Monto US\$ IVA Incluido
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	235/2024	387,579.60	437,964.95
2	Puerto de La Unión	84/2024	3,250.00	3,672.50
3	Oficina Central	154/2024	4,170.00	4,712.10
MONTO TOTAL US \$			394,999.60	446,349.55

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Abierta, artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; y en lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que las requisiciones para esta Licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “Principio de transparencia” y e) “Principio de libre competencia” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

Actualización a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024.

ACTUALIZACIÓN DE LA PAC 2024		
Empresas de CEPA	OFICINA CENTRAL, PUERTO DE LA UNIÓN Y AIES SOARG	
Unidad Solicitante	UNIDAD CONSOLIDADORA INSTITUCIONAL	
Correlativo PAC, según SADFI	CONSU078	
	Estado inicial	Modificación
Nueva modalidad de contratación	Licitación Abierta	Licitación Abierta
Nuevo nombre del proceso	SUMINISTRO DE PINTURAS	SUMINISTRO DE PINTURA PARA CEPA
Plazo de contratación (Desde la promoción hasta la contratación)	Abril - julio	Agosto – octubre
Presupuesto US \$ con o sin impuestos (aumento o disminución)	504,073.21 sin incluir IVA	394,999.60 sin incluir IVA

Justificación de la Unidad Solicitante:

Los cambios a la PAC, se realizaron considerando que el presupuesto se formuló utilizando los precios adjudicados del año 2023.

Empresa de CEPA	Formulado PAC 2024	Requisición		Aumento / disminución	Justificación
		No Requisición	Monto US \$ sin incluir IVA		Aumento / disminución
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	393,078.25	235/2024	387,579.60	-5,498.65	Se reduce el monto presupuestado en el Aeropuerto, conforme a los resultados del sondeo de mercado; para lo cual se realizaron las transferencias: No 3.426, 3.425, 3.421, 3.420, 3.350, de fecha 13 y 14 de mayo de 2024.
Puerto de La Unión	20,050.75	84/2024	3,250.00	-16,800.75	Se reduce el monto presupuestado del Puerto de La Unión, conforme a los resultados obtenidos en el sondeo de mercado y al análisis realizado sobre las existencias de insumos de pintura se realizó la reducción de cantidades; y memorándum de transferencia MT-PLU-64/2024 de fecha 2 de mayo de 2024

Empresa de CEPA	Formulado PAC 2024	Requisición		Aumento / disminución	Justificación
		No Requisición	Monto US \$ sin incluir IVA		Aumento / disminución
Puerto de Acajutla	89,344.21	N/A		-89,344.21	Conforme al análisis efectuado, el Puerto de Acajutla cuenta con existencias suficientes para realizar los mantenimientos, por lo cual no participará en dicho proceso.
Oficina Central	1,600.00	154/2024	4,170.00	2,570.00	Se incrementó el monto presupuestado para Oficina Central, a raíz de incorporar los requerimientos de otros centros de costos y por los resultados del sondeo de mercado, se realizó memorándum de transferencia DA- 154/2024 de fecha 3 de mayo de 2024, disminuyendo el siguiente correlativo PAC, SUMIOFC025 fondos pertenecientes a la Gerencia de Ingeniería.
TOTAL	504,073.21		394,999.60	-109,073.61	

El monto presupuestado para la ejecución de este proceso disminuyó en US \$109,073.61 sin incluir IVA, que representa un 22% del presupuesto formulado PAC 2024.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 5, 18, 19, 20, 23 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central como Consolidador del Suministro, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2024, “Suministro de pintura para CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación del PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2024, “Suministro de pintura para CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Nombrar a las siguientes personas para que conformen el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO):

N°	Nombre	Tipo de Nombramiento
1	Sandra Yanira Alvarado Jovel	Coordinadora del PEO
2	Katherine Saraf de Melgar	Solicitante del servicio y Analista de Razonabilidad de Precios
3	Ernesto Alejandro Cruz	Experto en la Materia y Analista de Razonabilidad de Precios
4	Fernando Enrique Rodríguez Molina	Analista Financiero
5	Daniela Soriano Mónico	Asesora Legal

Continuación Punto IV

4d

- 3° Instruir a la Jefa Interina de la UCP, para notificar a los integrantes del PEO el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función.
- 4° Autorizar la actualización del PAC 2024, para el presente proceso.
- 5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-24/2024, “Suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3211 de fecha 21 de julio de 2023, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-11/2023, “Suministro de Llantas Industriales para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., los ítems 1 y 8 del Lote N° 1, y el ítem 1 del Lote N° 3, por un monto total de US \$97,712.00 sin IVA, y US \$110,414.56 IVA incluido; a la sociedad DAMEZA, S.A. DE C.V., el ítem 10 del Lote N° 1, y los ítems 4, 8 y 10 del Lote N° 2, por un monto total de US \$11,464.00 sin IVA, y US \$12,954.32 IVA incluido y a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Lote N° 1, los ítems 1, 2, 3, 5, 9 y 11 del Lote N° 2, por un monto total de US \$78,868.64 sin IVA, y US \$89,121.56 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO desde la fecha establecida en la orden de inicio; y declaró desiertos los ítems que no fueron ofertados y los que no cumplieron con requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta.

Mediante Resolución Razonada CGC-004/2024 de fecha 8 de enero de 2024, el Comité de Gestión de Compras adjudicó el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-01/2023, “Suministro de Baterías para uso en equipos industriales, agrícolas y de transportes, propiedad de CEPA”, a la sociedad LA CASA DE LAS BATERÍAS, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$51,255.41 sin incluir IVA, con base en los resultados de la Puja Electrónica realizada, para el plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta el 30 de junio de 2024.

II. OBJETIVO

Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla, como prestador de servicios de recepción, almacenamiento temporal y despacho de carga de exportación e importación vía marítima, desempeña un papel estratégico en la economía del país, por lo que, es imprescindible contar con la cantidad de equipos industriales necesarios para realizar estas actividades, lo que a su vez demanda contar con el suministro de llantas y baterías para dichos equipos, a fin de realizar los cambios oportunos en el presente año.

Asimismo, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo y Galdámez para el año 2024, requirió el suministro de llantas y baterías para equipos pesados e industriales, entre los cuales se encuentran los camiones de volteo, camión compactador, aerobuses, plataformas hidráulicas, tractores y chapodadoras agrícolas, con la finalidad de mantener la operatividad de los mismos.

En el Puerto de La Unión, actualmente no se cuenta con existencia de baterías para equipos industriales, los cuales son utilizados para el desarrollo de las diferentes actividades operativas del Puerto, por lo que es necesario contar con dicho suministro, para mantener en buen estado de funcionamiento los equipos como montacargas de diferentes capacidades, tractor agrícola y plataforma de remolque de carga, así como también las plantas de generación eléctrica de la terminal portuaria. Con respecto a las baterías marinas de ciclo profundo se da la necesidad de adquirirlas debido a la importancia de mantener el sistema de boyas del canal de navegación en condiciones óptimas para facilitar la entrada y salida de buques en horarios nocturnos, todo esto para evitar accidentes que puedan afectar la certificación de Puerto Seguro y observaciones por parte de las autoridades que auditan las instalaciones portuarias.

En cuanto a EX – FENADESAL, el suministro de baterías es necesario para la movilidad de equipos ferroviarios dentro del plantel y atender emergencias ante los cortes de energía eléctrica, utilizando la Planta Eléctrica, lo cual garantiza el funcionamiento de las instalaciones.

Por lo antes expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo como Unidad Consolidadora Institucional, a través de memorando DA-287/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la contratación del suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales propiedad de CEPA, para lo cual se elaboraron las requisiciones siguientes:

No	Empresa	LOTE	Requisición			
			No. Requisición	Fecha de Elaboración	Monto sin incluir IVA US\$	Monto IVA incluido US\$
1	PUERTO DE ACAJUTLA	LLANTAS	181/2024	26/4/2024	25,684.00	29,022.92
		BATERIAS			13,404.00	15,146.52
SUB TOTAL 1					39,088.00	44,169.44
2	AIES-SOARG	LLANTAS	206/2024	26/4/2024	50,425.60	56,980.93
		BATERIAS			13,320.00	15,051.60
SUB TOTAL 2					63,745.60	72,032.53
3	PUERTO DE LA UNIÓN	LLANTAS	78/2024	18/4/2024	-	-
		BATERIAS			1,740.00	1,966.20
SUB TOTAL 3					1,740.00	1,966.20
4	EX - FENADESAL	BATERIAS	194/2024	28/5/2024	5,434.36	6,140.83
SUB TOTAL 4					5,434.36	6,140.83
TOTAL PRESUPUESTO					110,007.96	124,308.99

A continuación, se detalla el comparativo entre los presupuestos 2023 y 2024, colocando los montos globales sin incluir IVA, por cada una de las empresas, según se detalla a continuación:

PUERTO DE ACAJUTLA:

Nº	Proceso de Compra	Nombre del Proceso	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024		DIFERENCIA 2023-2024		JUSTIFICACIÓN
			Monto total US \$ sin incluir IVA	Cantidad Requerida	Monto Total US \$ sin incluir IVA	Cantidad Solicitada	Monto US \$ sin incluir IVA	Cantidad	
1	SUMINISTRO DE LLANTAS INDUSTRIALES	LA-11/2023	229,856.00	216	25,684.00	50	-204,172.00	-166	Disminuye la cantidad de llantas industriales requeridas en 166 unidades, por lo que disminuye el monto del presupuesto 2024.
2	SUMINISTRO DE BATERÍAS	SI-01/2023	18,181.00	108	13,404.00	66	-4,777.00	-42	Disminuye la cantidad de llantas industriales requeridas en 42 unidades, por lo que disminuye el monto del presupuesto 2024.
TOTALES			248,037.00	324	39,088.00	116	-208,949	-208	

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ:

Lote	Proceso de Compra	Nombre del Proceso	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024		DIFERENCIA 2023-2024		JUSTIFICACIÓN
			Monto total US \$ sin incluir IVA	Cantidad Requerida	Monto Total US \$ sin incluir IVA	Cantidad Solicitada	Monto US \$ sin incluir IVA	Cantidad	
1	SUMINISTRO DE LLANTAS INDUSTRIALES	LA-11/2023	113,972.16	90	50,425.60	42	-63,546.56	-48	Disminuye la cantidad de llantas industriales en 48 unidades, que se requiere sustitución según programa de mantenimiento del 2024 a los equipos industriales, por lo que disminuye el monto del presupuesto 2024.
2	SUMINISTRO DE BATERÍAS	SI-01/2023	19,041.28	164	13,320.00	18	-5,721.28	-146	Disminuye la cantidad de baterías requeridas para los equipos industriales, debido a que no se incluyen las baterías para motocicletas y vehículos adquiridas en el 2023; a la vez que disminuye el monto del presupuesto 2024.
TOTALES			133,013.44	254	63,745.60	60	-69,267.84	-194	

PUERTO DE LA UNIÓN:

Lote	Proceso de Compra	Nombre del Proceso	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024		DIFERENCIA 2023-2024		JUSTIFICACIÓN
			Monto total US\$ sin incluir IVA	Cantidad Requerida	Monto Total US \$ sin incluir IVA	Cantidad Solicitada	Monto US \$ sin incluir IVA	Cantidad	
2	SUMINISTRO DE BATERÍAS	SI-01/2023	13,046.00	38	1,740.00	10	-11,306.00	-28	Disminuye la cantidad de baterías requeridas para los equipos industriales, debido a que no se incluyen las baterías para vehículos y generadores eléctricos adquiridas en el 2023; por lo que también disminuye el monto del presupuesto 2024.
TOTALES			13,046.00	38	1,740.00	10	-11,306.00	-28	

EX – FENADESAL:

Lote	Proceso de Compra	Nombre del Proceso	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024		DIFERENCIA 2023-2024		JUSTIFICACIÓN
			Monto total US\$ sin incluir IVA	Cantidad Requerida	Monto Total US \$ sin incluir IVA	Cantidad Solicitada	Monto US\$ sin incluir IVA	Cantidad	
2	SUMINISTRO DE BATERÍAS		No participó debido a que se contaba con reserva en existencias		5,434.36	14	5,434.36	14	Aumenta el presupuesto 2024, debido a que se incluyen nueva compra de baterías industriales para locomotora y planta eléctrica, las cuales no fueron requeridas en el año 2023.
TOTALES					5,434.36	14	5,434.36	14	

El Departamento Administrativo como Unidad Consolidadora Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica, económica, financiera, social o ambiental (según aplique) para esta adquisición.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que las requisiciones de compra para esta Licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “Principio de transparencia” y e) “Principio de libre competencia” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

Actualización de la Planificación Anual de Compras (PAC):

La CEPA incluyó el suministro de llantas y baterías, dentro de la PAC 2024; sin embargo, según necesidades reales y a requerimiento de la Unidad Consolidadora, se solicita la modificación según lo siguiente:

Datos del proceso			
Empresa de CEPA	AIES -SOARG, PUERTO DE ACAJUTLA (EXFENADESAL) Y PUERTO DE LA UNIÓN		
Unidad Solicitante	UNIDAD CONSOLIDADORA INSTITUCIONAL / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
Correlativo interno PAC-SADFI	CONSU053 CONSU011		
Actualización de la PAC			
Descripción	PAC actual		Actualización al PAC
Modalidad de contratación	Licitación Abierta	Licitación Abierta	Licitación Competitiva
Nombre del proceso	CONSU053 Suministro de llantas para equipos industriales	CONSU011 Suministro de baterías para uso de equipos industriales agrícolas y de transporte propiedad de CEPA	“SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA USO EN EQUIPOS INDUSTRIALES DE CEPA”
Período de ejecución	Abril-julio	Abril-julio	Julio- Septiembre
Monto	US \$ 297,849.36	US \$58,197.91	US \$110,007.96 más IVA

Justificación de la Unidad Solicitante / Unidad Consolidadora:

A continuación, se presenta la justificación por cada empresa sobre los cambios realizados en la PAC, considerando que el presupuesto PAC se formuló por cada uno de los bienes (llantas y baterías) de forma independiente, siendo el CONSU011 Suministro de Baterías para uso de equipos industriales, agrícolas y de transporte propiedad de CEPA y CONSU053 Suministro de Llantas para equipos industriales, utilizando los precios adjudicados del año 2023, según detalle siguiente:

No	Empresa	LOTE	PAC formulado 2024	Requisición			Aumento / Disminución	Aumento / Disminución	JUSTIFICACIÓN																																		
				No. Requisición	Fecha de Elaboración	Aumento / disminución				Monto con IVA US\$																																	
1	PUERTO DE ACAJUTLA	LLANTAS	217,579.70	181/2024	26/4/2024	25,684.00	29,022.92	- 191,895.70	<p>Se reduce el monto presupuestado en el Puerto de Acajutla, para la compra de llantas, debido a ajuste de precios realizado conforme a los resultados del Sondeo de Mercado y al Proyecto de la Unión Portuaria del Pacífico.</p> <p>Para el proceso de Llantas se realizó la transferencia presupuestaria 4.232, 25/04/2024 disminuyendo el PAC CONSU053 en US \$48,291.70.</p> <p>Para el proceso de baterías se realizó transferencia presupuestaria 4.233, de fecha 25/04/2024, para lo cual se tomaron fondos de los siguientes correlativos PAC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAC</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSU053</td> <td>4,323.75</td> </tr> <tr> <td>CONSU087</td> <td>19,015.85</td> </tr> <tr> <td>CONSU092</td> <td>534.40</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>23,874.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAC	Total	CONSU053	4,323.75	CONSU087	19,015.85	CONSU092	534.40	Total	23,874.00																								
		No. PAC	Total																																								
CONSU053	4,323.75																																										
CONSU087	19,015.85																																										
CONSU092	534.40																																										
Total	23,874.00																																										
BATERIAS	0.00	13,404.00	15,146.52	13,404.00																																							
SUB TOTAL 1			217,579.70			39,088.00	44,169.44	- 178,491.70																																			
2	AIES-SOARG	LLANTAS	40,777.66	206/2024	26/4/2024	50,425.60	56,980.93	9,647.94	<p>Se reduce el monto presupuestado en el AIES-SOARG, debido a ajuste de precios realizado conforme a los resultados del Sondeo de Mercado y configuración de proceso consolidado de llantas y baterías.</p> <p>Para el proceso de llantas ya habían sido utilizados US \$10,571.24 del CONSU053 formulado en la PAC inicial, únicamente se tenían disponibles US \$30,206.42; se realizó la transferencia presupuestaria 3.354, de fecha 19/04/2024, utilizando fondos de los siguientes PAC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAC</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSU053</td> <td>27,936.88</td> </tr> <tr> <td>CONSU054</td> <td>13,254.60</td> </tr> <tr> <td>CONSU087</td> <td>829.36</td> </tr> <tr> <td>CONSU092</td> <td>7,550.58</td> </tr> <tr> <td>SUMIAIES028</td> <td>150.80</td> </tr> <tr> <td>SUMIAIES063</td> <td>937.50</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>50,659.72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Y transferencia 3.363 de fecha 25/04/2024, utilizando los fondos de los siguientes PAC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAC</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSU053</td> <td>2,269.54</td> </tr> <tr> <td>SUMIAIES063</td> <td>91.21</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,360.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la compra de baterías se realizó la transferencia presupuestaria 3.356, de fecha 22/04/2024, debido a que ya habían sido utilizados fondos de la PAC CONSU011, por un monto de US \$18,346.55, utilizando fondos de los siguientes PAC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAC</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSU011</td> <td>8,430.76</td> </tr> <tr> <td>CONSU087</td> <td>4,594.78</td> </tr> <tr> <td>CONSU092</td> <td>300.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13,325.54</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAC	Total	CONSU053	27,936.88	CONSU054	13,254.60	CONSU087	829.36	CONSU092	7,550.58	SUMIAIES028	150.80	SUMIAIES063	937.50	Total	50,659.72	No. PAC	Total	CONSU053	2,269.54	SUMIAIES063	91.21	Total	2,360.75	No. PAC	Total	CONSU011	8,430.76	CONSU087	4,594.78	CONSU092	300.00	Total	13,325.54
		No. PAC	Total																																								
CONSU053	27,936.88																																										
CONSU054	13,254.60																																										
CONSU087	829.36																																										
CONSU092	7,550.58																																										
SUMIAIES028	150.80																																										
SUMIAIES063	937.50																																										
Total	50,659.72																																										
No. PAC	Total																																										
CONSU053	2,269.54																																										
SUMIAIES063	91.21																																										
Total	2,360.75																																										
No. PAC	Total																																										
CONSU011	8,430.76																																										
CONSU087	4,594.78																																										
CONSU092	300.00																																										
Total	13,325.54																																										
BATERIAS	26,777.31	13,320.00	15,051.60	- 13,457.31																																							
SUB TOTAL 2			67,554.97		63,745.60	72,032.53	- 3,809.37																																				

No	Empresa	LOTE	PAC formulado 2024	Requisición				Aumento / Disminución	JUSTIFICACIÓN																		
				No. Requisición	Fecha de Elaboración	Aumento / disminución	Monto con IVA US\$		Aumento / disminución																		
3	PUERTO DE LA UNIÓN	LLANTAS	39,492.00	78/2024	18/4/2024	0.00	-	- 39,492.00	Se reduce el monto presupuestado para el Puerto de La Unión, de acuerdo al sondeo de mercado realizado, cantidades requeridas y configuración de proceso consolidado de llantas y baterías, incluyendo al Proyecto de la Unión Portuaria del Pacífico. Para lo cual se realizó la transferencia presupuestaria 6.55, de fecha 16/04/2024.																		
		BATERIAS	27,555.60			1,740.00	1,966.20	- 25,815.60																			
SUB TOTAL 3			67,047.60			1,740.00	1,966.20	- 65,307.60																			
4	EX - FENADESAL	BATERIAS	2,420.00	194/2024	28/5/2024	5,434.36	6,140.83	3,014.36	Aumenta el monto presupuestado en EX FENADESAL, de acuerdo al sondeo de mercado realizado, cantidades requeridas e incorporación de otro ítem de batería. Para lo cual se realizó la transferencia presupuestaria 2.289, de fecha 27/05/2024, utilizando fondos de los siguientes PAC:																		
									<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAC</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSE038</td> <td>825.00</td> </tr> <tr> <td>CONSU011</td> <td>2,420.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>CONSU054</td> <td>170.00</td> </tr> <tr> <td>CONSU056</td> <td>1,119.36</td> </tr> <tr> <td></td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>SERVACA 055</td> <td>900.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>5,434.36</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAC	Total	CONSE038	825.00	CONSU011	2,420.00		0	CONSU054	170.00	CONSU056	1,119.36		6	SERVACA 055	900.00	Total	5,434.36
No. PAC	Total																										
CONSE038	825.00																										
CONSU011	2,420.00																										
	0																										
CONSU054	170.00																										
CONSU056	1,119.36																										
	6																										
SERVACA 055	900.00																										
Total	5,434.36																										
SUB TOTAL 4			2,420.00			5,434.36	6,140.83	3,014.36																			
TOTAL PRESUPUESTO 1, 2, 3 y 4			354,602.27			110,007.96	124,308.99	- 244,594.31																			

De acuerdo a lo anterior, el monto presupuestado para la ejecución de este proceso ha disminuido en US \$244,594.31, sin incluir IVA, que representa un 68.98% del presupuesto formulado PAC 2024. Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Oficina Central, como Unidad Consolidadora, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) gestionar el suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales, propiedad de CEPA, para el año 2024, por el monto de US \$110,007.96 sin incluir IVA y US \$124,308.99, IVA incluido y al mismo tiempo autorización para actualización de la PAC 2024.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, como Unidad Consolidadora, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-24/2024, "Suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales de CEPA", aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-24/2024, “Suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales de CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Nombrar a las siguientes personas para que conformen el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO):

Nombre	Cargo
Susana Hidalgo de Vásquez	Representante de la UCP y Coordinadora del PEO
Andrea Sánchez	Asesora Legal
Fernando Rodríguez	Analista Financiero
Iliana Raquel García Vásquez	Solicitante del Suministro
Orlando Palacios Ávalos	Experto en la materia

- 3° Instruir a la Jefa Interina de la UCP, para notificar a los integrantes del PEO el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función.
- 4° Autorizar la actualización de la PAC 2024, para el presente proceso.
- 5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las publicaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar promociones de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y su respectiva solicitud de autorización de promoción a Junta Directiva:

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024
Nombre del proceso	Suministro de papel toalla para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Descripción	Detalle											
Presupuesto	US \$16,575.00 sin incluir IVA y US \$18,729.75 IVA incluido.											
Justificación	<p>Mediante el Punto Sexto del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., por US \$221,706.00, D'QUISA, S.A. DE C.V., por US \$25,399.21, CLEAN AIR, S.A. DE C.V., por US \$2,734.60, PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., por US \$2,610.02 y a la señora MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, por US \$1,725.74, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, y declaró desiertos los ítems que no cumplieron con requerimientos técnicos y económicos.</p> <p>Los ítems declarados desiertos, fueron el Papel Toalla Interfoliado y Papel Toalla Fluido Céntrico para el Lote del AIES SOARG y el de Papel Toalla Interfoliado para el Lote de Oficina Central, por consiguiente, es necesario iniciar un nuevo proceso para contar con el suministro de papel necesario, para garantizar el cumplimiento continuo de las medidas de higiene y salubridad.</p> <p>A continuación, se muestra un cuadro justificativo por empresas para compra del suministro de papel toalla en el año 2024.</p> <table border="1" data-bbox="550 699 1349 1373"> <thead> <tr> <th data-bbox="550 699 760 724">Empresa</th> <th data-bbox="760 699 969 724">Descripción</th> <th data-bbox="969 699 1349 724">Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="550 724 760 835">Oficina Central</td> <td data-bbox="760 724 969 835">PAPEL TOALLA INTERFOLIADO BLANCO</td> <td data-bbox="969 724 1349 835">Se requiere para los servicios sanitarios ubicados en el onceavo nivel de Oficina Central de CEPA, disponibles para uso de los usuarios y de los visitantes, siendo un insumo vital para la correcta limpieza de las manos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="550 835 760 1373" rowspan="2">Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> <td data-bbox="760 835 969 1115">TOALLA INTERFOLIADA PARA DISPENSADORES</td> <td data-bbox="969 835 1349 1115">Se cuenta con nuevas zonas de salas y baterías de baños para atender de manera adecuada las necesidades de los visitantes, por lo que se debe surtir con los insumos de papel toalla interfoliada para dispensadores de manera oportuna para evitar inconvenientes e incomodidades a los pasajeros, de igual manera; para dar atención en las instalaciones de los Edificios Terminal de Pasajeros (ETP), Administrativo y los Departamentos de Mantenimiento, Operaciones, Seguridad y Talleres, que brindan apoyo a la prestación de servicios que ofrece el recinto aeroportuario.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="760 1115 969 1373">PAPEL TOALLA PARA MANOS FLUIDO CÉNTRICO BLANCO</td> <td data-bbox="969 1115 1349 1373">Será utilizado en las Salas, Check In y áreas públicas del Aeropuerto, se utiliza en baños de alto tráfico, con la adquisición de dicho producto se disminuirá el desperdicio dispensando una hoja a la vez ocupando solo lo que utiliza, evitando la contaminación cruzada y obteniendo un ahorro en el consumo, además, se estima reducir en más de un 50% la cantidad de basura a desechar, la cantidad de bolsas plásticas, el espacio de almacenamiento del producto, el medio de transporte y la contaminación del medio ambiente.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo antes expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante memorando DA-321/2024, y el Encargado de Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez mediante memorando AM-046/2024, y requisiciones de compra Nos. 158/2024 y 310/2024, solicitaron a la Unidad de Compras Públicas, gestionar la promoción del suministro de papel toalla.</p>	Empresa	Descripción	Justificación	Oficina Central	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO BLANCO	Se requiere para los servicios sanitarios ubicados en el onceavo nivel de Oficina Central de CEPA, disponibles para uso de los usuarios y de los visitantes, siendo un insumo vital para la correcta limpieza de las manos.	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	TOALLA INTERFOLIADA PARA DISPENSADORES	Se cuenta con nuevas zonas de salas y baterías de baños para atender de manera adecuada las necesidades de los visitantes, por lo que se debe surtir con los insumos de papel toalla interfoliada para dispensadores de manera oportuna para evitar inconvenientes e incomodidades a los pasajeros, de igual manera; para dar atención en las instalaciones de los Edificios Terminal de Pasajeros (ETP), Administrativo y los Departamentos de Mantenimiento, Operaciones, Seguridad y Talleres, que brindan apoyo a la prestación de servicios que ofrece el recinto aeroportuario.	PAPEL TOALLA PARA MANOS FLUIDO CÉNTRICO BLANCO	Será utilizado en las Salas, Check In y áreas públicas del Aeropuerto, se utiliza en baños de alto tráfico, con la adquisición de dicho producto se disminuirá el desperdicio dispensando una hoja a la vez ocupando solo lo que utiliza, evitando la contaminación cruzada y obteniendo un ahorro en el consumo, además, se estima reducir en más de un 50% la cantidad de basura a desechar, la cantidad de bolsas plásticas, el espacio de almacenamiento del producto, el medio de transporte y la contaminación del medio ambiente.
Empresa	Descripción	Justificación										
Oficina Central	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO BLANCO	Se requiere para los servicios sanitarios ubicados en el onceavo nivel de Oficina Central de CEPA, disponibles para uso de los usuarios y de los visitantes, siendo un insumo vital para la correcta limpieza de las manos.										
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	TOALLA INTERFOLIADA PARA DISPENSADORES	Se cuenta con nuevas zonas de salas y baterías de baños para atender de manera adecuada las necesidades de los visitantes, por lo que se debe surtir con los insumos de papel toalla interfoliada para dispensadores de manera oportuna para evitar inconvenientes e incomodidades a los pasajeros, de igual manera; para dar atención en las instalaciones de los Edificios Terminal de Pasajeros (ETP), Administrativo y los Departamentos de Mantenimiento, Operaciones, Seguridad y Talleres, que brindan apoyo a la prestación de servicios que ofrece el recinto aeroportuario.										
	PAPEL TOALLA PARA MANOS FLUIDO CÉNTRICO BLANCO	Será utilizado en las Salas, Check In y áreas públicas del Aeropuerto, se utiliza en baños de alto tráfico, con la adquisición de dicho producto se disminuirá el desperdicio dispensando una hoja a la vez ocupando solo lo que utiliza, evitando la contaminación cruzada y obteniendo un ahorro en el consumo, además, se estima reducir en más de un 50% la cantidad de basura a desechar, la cantidad de bolsas plásticas, el espacio de almacenamiento del producto, el medio de transporte y la contaminación del medio ambiente.										
Solicitud a Junta Directiva	<p>Autorizar promover el proceso por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024, “Suministro de Papel Toalla para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p>Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, de acuerdo a lo siguiente: MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.</p> <p>Nombrar como evaluadores técnicos a la ingeniera Melanie Sofía Galdámez Flores, Técnico I de Oficina Central y al señor Manuel Isidro Romero, Encargado de Almacén de Materiales del AIES SOARG.</p> <p>Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las publicaciones correspondientes.</p> <p>Autorizar la actualización de la PAC 2024 para el presente proceso.</p>											
Documento de respaldo	Anexo 1 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante											

Descripción	Detalle												
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-68/2024												
Nombre del proceso	Servicio de tapizado de muebles para Oficina Central de CEPA												
Presupuesto	US \$1,600.00 sin incluir IVA y US \$1,808.00 IVA incluido												
Justificación	<p>En fecha 19 de junio de 2014, se adquirieron 16 sillas ejecutivas para uso en la Sala de Reuniones de Junta Directiva, por un monto de US \$1,964.80 sin incluir IVA, contando actualmente con 10 años de uso, por lo que se evidencia un desgaste en la tapicería original.</p> <p>Asimismo, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, tiene asignado un juego de sala compuesto de 1 sofá y 2 sillones, adquiridos en fecha 30 de diciembre de 1976 por un monto de US \$148.57 sin incluir IVA, el cual debido a sus 48 años de uso posee un alto desgaste en su estructura, así como pérdida de firmeza y ergonomía.</p> <p>En ese sentido, se ha considerado contratar el servicio de tapizado de muebles para las sillas ejecutivas de la sala de reuniones de Junta Directiva de CEPA y un juego de sala de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, los cuales han experimentado un deterioro notable debido a su antigüedad y uso continuo, con el propósito de mejorar la apariencia estética y extender la vida útil de estos muebles, garantizando su funcionalidad y presentación adecuada para el entorno de trabajo.</p> <p>La cantidad de muebles a tapizar para las áreas mencionadas, se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Tipo de Mobiliario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sillas Ejecutivas de Junta Directiva</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Juego de Sala Gerencia Administración y Desarrollo del Recurso Humano</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table> <p>En tal sentido, el Jefe del Departamento Administrativo, mediante memorándum DA-329/2024 y requisición de compra No. 114/2024, solicitó a la UCP la gestión para la contratación del servicio de tapizado de muebles para Oficina Central de CEPA.</p>	No.	Tipo de Mobiliario	Total	1	Sillas Ejecutivas de Junta Directiva	16	2	Juego de Sala Gerencia Administración y Desarrollo del Recurso Humano	3	Total		19
No.	Tipo de Mobiliario	Total											
1	Sillas Ejecutivas de Junta Directiva	16											
2	Juego de Sala Gerencia Administración y Desarrollo del Recurso Humano	3											
Total		19											
Solicitud a Junta Directiva	<p>Autorizar la promoción de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-68/2024, “Servicio de tapizado de muebles para Oficina Central de CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p>Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, conforme al siguiente listado: CARPINTERÍA Y TAPICERÍA GONZÁLEZ, S.A DE C.V., FABIO ALEXANDER RODRÍGUEZ MENDOZA y HÉCTOR ARMANDO CARDOZA FRANCO</p> <p>Realizar las publicaciones correspondientes conforme al artículo 87 de la LCP, a través de la UCP.</p> <p>Nombrar como evaluador técnico a la ingeniera Melanie Sofía Galdámez Flores, Técnico I, Oficina Central.</p> <p>Autorizar la actualización de la PAC 2024 para el presente proceso.</p>												
Documento de respaldo	Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante												

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar el requerimiento de cada proceso de compra conforme al anexo que le corresponde, el cual se solicita que formen parte integrante del presente acuerdo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 40, 73, 77, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC, de fecha 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar promover los procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas, conforme a lo siguiente:

- a) Autorizar la promoción del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024, “Suministro de Papel Toalla para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta para invitar en este proceso, conformada por la señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL y las sociedades FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. y PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., nombrar como evaluadores técnicos a la ingeniera Melanie Sofía Galdámez Flores, Técnico I Oficina Central y al señor Manuel Isidro Romero, Encargado de Almacén de Materiales del AIES SOARG, y autorizar la actualización a la PAC 2024.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- b) Autorizar la promoción del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-68/2024, “Servicio de tapizado de muebles para Oficina Central de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta para invitar en este proceso, conformada por la sociedad CARPINTERÍA Y TAPICERÍA GONZÁLEZ, S.A DE C.V., y los señores FABIO ALEXANDER RODRÍGUEZ MENDOZA y HÉCTOR ARMANDO CARDOZA FRANCO, nombrar como evaluador técnico a la ingeniera Melanie Sofía Galdámez Flores, Técnico I, Oficina Central y autorizar la actualización a la PAC 2024.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

2º Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GCIA. DESARROLLO DE NEGOCIOS

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., por el espacio identificado como KIOSCO DOS, con un área de 5.00 metros cuadrados, ubicado en la Sala de Despedidas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de postres fríos bajo la marca comercial LA NEVERÍA, por el período comprendido del 26 de agosto de 2024 al 12 de diciembre de 2026.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Segundo del Acta número 2926, de fecha 17 de mayo de 2018, Junta Directiva adjudicó la Competencia Pública CEPA TC-01/2018 “SELECCIÓN DE DOS OPERADORES PARA EXPLOTACIÓN DE DOS KIOSCOS PARA LA VENTA DE POSTRES HELADOS EN LA SALA DE DESPEDIDAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, entre ellos, a la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., por el Kiosco 2, por el plazo de tres años, contados a partir de la firma del contrato, bajo las siguientes condiciones comerciales:

- Área: 5.00 metros cuadrados
- Renta Fija: US \$6,301.00 más IVA
- Renta Mensual: US \$1,310.00 más IVA
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 16.51% más IVA

El contrato de arrendamiento fue suscrito entre las partes el 15 de junio de 2018.

Ante la emergencia por COVID-19, por medio de resolución conjunta entre CEPA y la AAC de fecha 15 de marzo de 2020, se resolvió, entre otros, suspender temporalmente los vuelos de aviación general internacional en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; por lo que la Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Sexto del Acta número 3045, de fecha 16 de marzo de 2020, restringió la actividad comercial derivada de la operación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considerando que la oferta estaba dirigida exclusivamente a los pasajeros y usuarios de la referida terminal, adoptándose las medidas legales y comerciales para evitar una desmejora económica injustificada en sus arrendatarios.

En ese sentido, Junta Directiva autorizó la suspensión temporal de los Contratos de Arrendamiento y de Explotación de Negocios suscritos entre CEPA y los arrendatarios que operan en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y los arrendatarios cuya actividad comercial estaba relacionada con la operación aeroportuaria de la referida terminal, dentro de los cuales se encontraba el contrato de Arrendamiento suscrito con la sociedad SAVONA, S.A., por el espacio identificado como KIOSCO 2. El documento de suspensión de contrato fue suscrito por las partes el 17 de enero de 2022.

Para el caso del referido contrato, la suspensión finalizó el 10 de diciembre de 2021, por lo que el plazo del contrato de arrendamiento se prorrogó por un período de 634 días calendario, siendo su nueva fecha de finalización el 25 de agosto de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., por el espacio identificado como KIOSCO DOS, con un área de 5.00 metros cuadrados, ubicado en la Sala de Despedidas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de postres fríos bajo la marca comercial LA NEVERÍA, por el período comprendido del 26 de agosto de 2024 al 12 de diciembre de 2026.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La vigencia del contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., por el espacio identificado como KIOSCO 2, ubicado en la Sala de Despedidas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, finaliza el 25 de agosto de 2024. En razón de ello, la Gerencia de Desarrollo de Negocios evaluó el comportamiento comercial de la arrendataria.

De acuerdo al análisis de las ventas, durante la ejecución del contrato, la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., ha explotado eficientemente el área otorgada en arrendamiento, considerándose una opción muy aceptada por los usuarios de las instalaciones aeroportuarias para el consumo de postres helados. En ese sentido, se consideró elegible a la referida sociedad, para que realice el proceso de formalización de un nuevo contrato con la Comisión.

Por medio de nota GDN-158/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo de Negocios remitió a la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., la siguiente propuesta comercial para suscribir un contrato de arrendamiento por el período comprendido del 26 de agosto de 2024 al 12 de diciembre de 2026, considerando el plazo vigente de la misma categoría comercial:

Espacio	Área (m ²)	Canon de arrendamiento mensual mínimo	% SIB
KIOSCO 2	5.00	US \$1,310.00 más IVA	16.51 más IVA

Estableciéndose en la referida propuesta, que la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., deberá cancelar previo a la firma del contrato de arrendamiento, el monto de US \$3,500.00 más IVA, en concepto de Renta Fija Inicial.

Mediante nota enviada vía correo electrónico el 21 de agosto de 2024, por la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., la señora Delmy de Burgos, en su calidad de Gerente de Tiendas Propias, expresó su anuencia a los términos propuestos por CEPA en la nota GDN-158/2024, para formalizar un contrato de arrendamiento por el espacio identificado como KIOSCO 2.

La sociedad SAVONA, S.A. de C.V., ha dado estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales y se encuentra solvente del pago de sus obligaciones contractuales, según lo manifestado por la Administradora del referido contrato y la Sección de Facturación y Cobros, por medio de correos electrónicos de fecha 21 de agosto de 2024.

En vista de los elementos anteriores, considerando que la relación contractual objeto del presente Acuerdo, mantendrá a disposición de los diferentes usuarios de las instalaciones aeroportuarias, una opción para el consumo de postres helados y que, fortalecerá los ingresos de la Comisión, la Gerencia de Desarrollo de Negocios estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., por el espacio identificado como KIOSCO DOS, con un área de 5.00 metros cuadrados, ubicado en la Sala de Despedidas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 26 de agosto de 2024 al 12 de diciembre de 2026, bajo las condiciones comerciales ya relacionadas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3, letra f. de la Ley Orgánica de CEPA, que establece que son atribuciones y funciones de la CEPA, “Vender o arrendar materiales, bienes muebles, asimismo arrendar en todo o en parte, los bienes inmuebles que le estén destinados, de conformidad a lo dispuesto en la Ley aplicable.”

Artículo 10, Atribuciones de la Junta Directiva, letra k, de la Ley Orgánica de CEPA “Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento, comodato o donación los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, según convenga a los intereses de la institución.”

Artículo 12, inciso segundo de la Ley Orgánica de CEPA, “El Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de instrumentos legales en que tenga interés la Comisión y le genere una obligación”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Desarrollo de Negocios, recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., por el espacio identificado como KIOSCO DOS, con un área de 5.00 metros cuadrados, ubicado en la Sala de Despedidas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de postres fríos bajo la marca comercial LA NEVERÍA, por el período comprendido del 26 de agosto de 2024 al 12 de diciembre de 2026.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., por el espacio identificado como KIOSCO DOS, con un área de 5.00 metros cuadrados, ubicado en la Sala de Despedidas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de postres fríos bajo la marca comercial LA NEVERÍA, por el período comprendido del 26 de agosto de 2024 al 12 de diciembre de 2026, de acuerdo a las siguientes condiciones comerciales:

Espacio	Área (m ²)	Canon de arrendamiento mensual mínimo	% SIB
KIOSCO 2	5.00	US \$1,310.00 más IVA	16.51 más IVA

La sociedad SAVONA, S.A. de C.V., deberá cancelar a CEPA el canon de arrendamiento mensual mínimo total, equivalente a US \$1,310.00 más IVA, pagadero de forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mensual mínimo y el equivalente al 16.51 % sobre sus ingresos brutos mensuales más IVA, cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mensual mínimo.

- 2° Previo a la firma del contrato de arrendamiento, la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., deberá cancelar a CEPA el monto de US \$3,500.00 más IVA, en concepto de Renta Fija Inicial.
- 3° La sociedad SAVONA, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato, la Garantía de Cumplimiento del mismo por el monto de US \$4,500.00, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo contractual, más treinta días adicionales y ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

En el caso que la Garantía de Cumplimiento de Contrato no sea presentada a la firma del mismo, la contratista se compromete a presentarla en el plazo que sea indicado por el Administrador de Contrato.

- 4° La sociedad SAVONA, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00. La referida Póliza deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y estar vigente por el plazo contractual.
- 5° Dentro del contrato de arrendamiento a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. La Arrendataria deberá llevar libros de contabilidad donde registrará el Ingreso Bruto Real de la operación y explotación del negocio por ventas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses comprendidos en el plazo del contrato, la Arrendataria presentará a CEPA un informe detallado por día, documentado y certificado por el contador de la sociedad, del Ingreso Bruto Real correspondiente al mes anterior por concepto de operación y explotación del negocio, entendiéndose esta fecha también como el límite para cancelar el diferencial de canon de arrendamiento mínimo mensual, si lo hubiere, que resultare de la revisión por parte de CEPA de los referidos informes.

La presentación de estos informes comenzará a surtir efecto a partir de la finalización del primer mes de operación.

Para este efecto, así como para los demás en que tenga participación el contador de la sociedad, la Arrendataria se obliga a dar a conocer a la Comisión el nombre y las generales de la persona que fungirá como contador, así como su dirección electrónica y número de teléfono, antes de presentar el primer informe de ingresos. Asimismo, con la oportunidad debida comunicará a CEPA, cualquier cambio en la designación de la citada persona antes de presentar el siguiente informe.

La Comisión por su parte, se reserva el derecho de establecer un sistema de control mediante computadora o cualquier otro medio que estime conveniente, del inventario y de los ingresos del negocio de la arrendataria, así como de efectuar en cualquier momento, por medio de sus personeros, las inspecciones y comprobaciones necesarias en los registros contables del negocio, a fin de determinar la exactitud de los informes presentados por la Arrendataria.

2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad SAVONA, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. La sociedad SAVONA, S.A. de C.V., deberá adecuarse a las políticas de diseño de locales y espacios comerciales del AIES-SOARG, obligándose a mantener una imagen de su local acorde a la estética del aeropuerto. En ese sentido, deberá ejecutar las obras para remodelar el KIOSCO 2, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
4. Si durante la vigencia del respectivo contrato de arrendamiento, la sociedad SAVONA, S.A. de C.V.; decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días del canon de arrendamiento mensual, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
5. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado; y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
6. Cláusula de Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
7. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, copia del contrato,

copia de la garantía de cumplimiento de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil, comunicación relevante con el arrendatario, informes de hechos que deban ser subsanados por el arrendatario o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales.

El Administrador del Contrato será el responsable de velar porque la garantía de cumplimiento de contrato y la póliza de responsabilidad civil, se mantengan vigentes durante el plazo contractual.

- 6° Si en el lapso de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad SAVONA, S.A. de CV., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
 - 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
 - 8° Instruir a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, para notificar el presente acuerdo a los interesados y al Administrador del Contrato.
- Directiva”.